

Las intimaciones judiciales en el proceso civil

María Consuelo Ruiz de la Fuente

Doctora en Derecho
Abogada en Chile y España

Las intimaciones judiciales en el proceso civil

El presente trabajo ha sido realizado con la ayuda del proyecto de investigación «Aspectos procesales del concurso de acreedores». Ref. DER2009-09244 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2011 María Consuelo Ruiz de la Fuente

© 2011 Atelier

Vía Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N. 978-84-92788-52-1

Depósito legal:

Diseño de la colección y de la cubierta: Eva Ramos

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

Impresión:

*A mis padres,
y a mis Franciscos.*

Índice

ÍNDICE	9
ABREVIATURAS	19
PRÓLOGO	21
1. INTRODUCCIÓN	25
2. LAS OBLIGACIONES PROCESALES	31
1. Los conceptos de obligación procesal y carga procesal	31
2. La obligación procesal en el ordenamiento jurídico español y su fundamento	37
3. Potestades y deberes del órgano judicial	40
4. Obligaciones procesales y cargas de las partes	41
4.1. Cargas procesales de las partes	42
4.1.1. Iniciativa del proceso	42
4.1.2. Carga de la comparecencia	42
4.1.3. Carga de la prueba	44
4.1.4. Carga de exhibición	45
a) Período probatorio	45
b) Diligencias preliminares	46
4.1.5. Carga de prestar caución	47
4.1.6. Carga de los gastos y costas procesales	48
4.2. Obligaciones procesales de las partes	49
4.2.1. La buena fe procesal	49
4.2.2. La condena en costas	51
4.2.3. El cumplimiento de las resoluciones judiciales	52
4.2.4. Manifestación de bienes del ejecutado	55

5. Obligaciones procesales de los terceros	56
5.1. Exhibición de documentos	56
5.2. Comparecencia y declaración de testigos	57
5.3. Comparecencia e informes de los peritos	58
5.4. En el proceso de ejecución	59
5.4.1. Investigación judicial del patrimonio del deudor	60
5.4.2. El deber de colaboración en la ejecución	60
5.4.3. Incumplimiento del deber de colaboración	61
5.4.4. La retención judicial	61
5.4.5. Depositarios interinos	63
6. Las intimaciones judiciales	64
6.1. Concepto	65
6.2. Distinción de figuras afines	69
6.2.1. Astricciones (astreintes)	69
6.2.2. Contempt of court	73
6.2.3. Sistema alemán	77
6.2.4. Los requerimientos de pago	79
3. LAS INTIMACIONES JUDICIALES EN LA EJECUCIÓN NO DINERARIA	81
1. Consideraciones generales de las intimaciones judiciales en la ejecución ..	81
2. Condenas no dinerarias	84
2.1. Supuestos	86
2.1.1. Condenas de dar bienes distintos a una suma de dinero ...	86
a) Cosa mueble determinada	87
b) Cosa mueble genérica o indeterminada	89
c) Bienes inmuebles	91
2.1.3. Condena a emitir una declaración de voluntad	96
2.1.4. Condenas de hacer personalísimo	96
2.1.5. Condenas de no hacer	99
2.2. Estructura de las intimaciones judiciales en las condenas no dinerarias	102
2.2.1. Requerimiento y plazo	102
a) Oposición a la ejecución	105
2.2.2. Apercibimiento	106
2.2.3. Apremios	107
a) Apremios económicos	109
b) Entrada y registro	113
c) Responsabilidad penal: desobediencia a la autoridad ...	114
2.2.4. Aplicación general de apremios	115
4. LAS INTIMACIONES JUDICIALES EN LA EJECUCIÓN DINERARIA: LAS MEDIDAS DE LOCALIZACIÓN Y AVERIGUACIÓN DE BIENES	119
1. Introducción	119
2. Medidas de localización y averiguación de bienes	121

2.1. Manifestación de bienes	123
2.1.1. Conceptualización y ámbito de aplicación	123
2.1.2. Adopción	128
2.1.3. Estructura de las intimaciones judiciales en la manifestación de bienes	129
a) Requerimiento	129
b) Contenido de la obligación del ejecutado	133
c) Apercibimiento	136
d) Incumplimiento	137
e) Apremios económicos	140
f) Responsabilidad penal:	145
g) Impugnación de la intimación judicial de manifestación de bienes	152
2.2. Investigación judicial del patrimonio	154
2.2.1. Concepto y ámbito de aplicación	154
2.2.2. Adopción	155
2.2.3. Estructura de las intimaciones judiciales en la investigación judicial	156
a) Requerimiento	156
b) Contenido del deber de colaboración	158
c) Apercibimientos	160
d) Incumplimiento	160
e) Apremios económicos	161
f) Responsabilidad penal	162
g) Impugnación de la intimación judicial de investigación de bienes	162
5. INTIMACIONES JUDICIALES EN EJECUCIÓN DINERARIA: LAS MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DEL EMBARGO Y EL APREMIO	165
1. Introducción	165
2. Adopción de las medidas de aseguramiento de embargo	167
3. Retención judicial	169
3.1. Saldos y depósitos bancarios	170
3.1.1. Requerimiento	170
a) Destinatario	170
b) Notificación	171
c) Objeto de la retención	172
d) Deber de información del secretario judicial	174
3.1.2. Contenido	174
3.1.3. Apercibimientos	176
3.1.4. Incumplimiento	176
3.1.5. Apremios	176
a) Responsabilidad civil	177

b) Responsabilidad penal de la entidad bancaria	178
c) Responsabilidad penal del ejecutado	182
3.2. Sueldos, pensiones u otras prestaciones periódicas	183
3.2.1. Requerimiento	183
a) Destinatario	183
b) Notificación	184
c) Objeto de la retención	184
3.2.2. Contenido	185
3.2.3. Apercibimientos	188
3.2.4. Incumplimiento	188
3.2.5. Apremios	189
3.3. Intereses, rentas y frutos	190
3.3.1. Requerimiento	190
a) Destinatario	190
b) Notificación	191
c) Plazo	192
3.3.2. Contenido	192
3.3.3. Apercibimiento	194
3.3.4. Incumplimiento	194
3.3.5. Apremios	194
a) Ejecutado	195
b) Tercero	195
3.4. Valores e instrumentos financieros	196
3.4.1 Retención judicial de títulos valores	197
a) El endoso de letras de cambio, pagaré y cheque	198
b) El descuento bancario	199
c) Aseguramiento de embargo de acciones de Sociedades Anónimas	200
d) Situación especial de las tarjetas de crédito	201
e) Requerimiento	203
f) Contenido	204
g) Apercibimiento	206
h) Incumplimiento	206
i) Apremios	206
3.5. Bienes muebles	206
3.5.1. Requerimiento	207
3.5.2. Contenido	207
3.5.3. Apercibimiento	208
3.5.4. Incumplimiento	208
3.5.5. Apremios	208
3.6. Dineros, divisas convertibles, créditos y derechos	208
3.6.1. Requerimiento	209
3.6.2. Apercibimiento	210
3.6.3. Incumplimiento	210

3.6.4. Apremios	210
4. Anotación preventiva de embargo	210
4.1. Mandamiento	211
4.1.1. Objeto	212
4.2. Contenido	213
4.3. Cumplimiento e incumplimiento	213
4.4. Apercibimiento	214
4.5. Apremios	214
5. Depósito judicial	215
5.1. Actividades previas	215
5.2. Aprehensión y entrega	216
5.3. Depositarios interinos	217
5.4. Órdenes judiciales al depositario: ¿intimaciones judiciales?	218
5.5. Bienes en poder de terceros	219
5.6. Estructura de las intimaciones judiciales en el depósito judicial	220
5.6.1. Requerimiento	220
5.6.2. Contenido	221
5.6.3. Apercibimiento	221
5.6.4. Apremio	221
6. Administración judicial	221
6.1. Constitución de la administración judicial	222
6.2. Obligaciones y derechos del administrador judicial	223
6.3. Colaboración del ejecutado	224
6.4. Estructura de la intimación judicial de colaboración con la administración judicial	225
6.4.1. Requerimiento	225
6.4.2. Contenido	225
6.4.3. Apercibimiento, incumplimientos y apremios	225
6.5. Inventario de bienes	226
6.6. Rendición de cuentas	227
6.6.1. Estructura de la intimación judicial de rendición de cuentas	228
a) Requerimiento	228
b) Contenido	229
c) Apercibimiento	229
d) Incumplimiento	229
e) Apremios	230
7. Intimaciones judiciales en el apremio	231
7.1. Introducción	231
7.2. Estructura de la intimación judicial para la presentación de títulos de propiedad de los inmuebles embargados	233
7.2.1. Requerimiento	233
7.2.2. Destinatario	233
7.2.3. Notificación	234
7.2.4. Plazo	234

7.2.5. Contenido	234
7.2.6. Apercibimiento	235
7.2.7. Apremios	235
6. LAS INTIMACIONES JUDICIALES EN LA EJECUCIÓN PROVISIONAL	237
1. Introducción	237
2. Ejecución provisional y medidas cautelares	237
3. La ejecución provisional en la LEC 1/2000	238
3.1. La insolvencia del ejecutante y los mecanismos legales de solución ..	239
3.2. La intimación judicial en la ejecución provisional	240
3.3. Estructura de la intimación judicial en la ejecución provisional ...	242
3.3.1. Requerimiento	242
3.3.2. Contenido	242
3.3.3. Incumplimiento	242
3.3.4. Apercibimiento y apremios	244
7. LAS INTIMACIONES JUDICIALES EN SEDE CAUTELAR	245
1. Introducción	245
2. Qué medida cautelar adoptar	247
3. Medida cautelar consistente en una orden judicial: intimación judicial ..	249
4. Intimaciones judiciales en sede cautelar y medidas autosatisfactivas ...	252
5. Solicitud de la medida cautelar	253
6. Intimaciones judiciales en la ejecución de medidas cautelares	255
7. Estructura de las intimaciones judiciales en sede cautelar	257
7.1. Requerimiento	257
7.1.1. Destinatario	257
7.1.2. Notificación	258
7.1.3. Plazo	258
7.2. Reacción del demandado ante la medida acordada	259
7.2.1. Impugnación	259
7.2.2. Oposición	260
7.2.3. Caución sustitutoria	261
7.3. Contenido de las intimaciones judiciales en sede cautelar	261
7.3.1. Como medida cautelar específica	261
7.3.2. La intimación judicial como vía para ejecutar otras medidas cautelares	264
a) Retención	264
b) Administración judicial	265
c) Depósito	265
d) Anotación preventiva de embargo	266
e) Anotación preventiva de demanda	267
f) Inventario	267
7.4. Cumplimiento	267

7.4.1. La provisionalidad de las medidas cautelares y el cumplimiento de las intimaciones judiciales	267
7.5. Apercebimientos y apremios	268
8. LAS INTIMACIONES JUDICIALES EN LA PRUEBA	273
1. Introducción	273
2. Intimación judicial de comparecencia	276
2.1. Solicitud de parte	280
2.2. Estructura de la intimación judicial de comparecencia	281
2.2.1. Citación	281
a) Destinatario	281
b) Notificación	284
2.2.2. Contenido y cumplimiento	284
a) Partes	284
b) Peritos	284
2.2.3. Apercebimiento	288
a) Interrogatorio de partes	288
b) Interrogatorio de testigos	289
c) Peritos	290
2.2.4. Apremios	291
a) Ficta confessio	291
b) Premio económico	292
c) Responsabilidad penal	293
3. Intimación judicial para la devolución de la provisión de fondos de peritos judiciales	294
3.1. Estructura de la intimación judicial de devolución de la provisión de fondos	295
3.1.1. Requerimiento	295
3.1.2. Plazo	295
3.1.3. Notificación	295
3.1.4. Cumplimiento	295
3.1.5. Apercebimiento	296
3.1.6. Apremios	296
4. Intimación judicial de exhibición de documentos	296
4.1. Exhibición de documentos en poder de la parte	297
4.1.1. Estructura	299
a) Requerimiento	299
b) Cumplimiento	299
c) Apercebimiento	300
d) Apremios	300
4.2. Exhibición de documentos en poder de terceros	301
4.2.1. Estructura de la intimación judicial de exhibición de documentos en poder de terceros	303
a) Requerimiento	303

b) Cumplimiento	303
c) Apercibimiento	304
d) Apremio	304
4.3. Exhibición de documentos en poder de entidades oficiales	304
4.3.1. Estructura de las intimaciones judiciales de exhibición de documentos en poder de entidades públicas	305
a) Requerimiento	305
b) Destinatarios	306
c) Cumplimiento	306
5. Intimaciones judiciales en las diligencias preliminares	307
5.1. Solicitud de diligencias preliminares	310
5.2. Estructura de las intimaciones judiciales como diligencia preliminar	310
5.2.1. Requerimiento	310
5.2.2. Destinatario	311
5.2.3. Contenido	311
5.2.4. Apercibimiento	312
5.2.5. Apremio	312
6. Intimaciones judiciales para el aseguramiento de la prueba	314
6.1. Solicitud de medidas de aseguramiento:	314
6.2. Adopción de las medidas de aseguramiento	316
6.3. Relación con las intimaciones	317
6.4. Estructura de la intimación judicial como medida de aseguramiento de la prueba	317
6.4.1. Requerimiento	317
6.4.2. Destinatario	318
6.4.3. Plazo	318
6.4.4. Contenido	318
6.4.5. Cumplimiento	318
6.4.6. Apercibimiento	318
6.4.7. Apremio	319
9. LAS INTIMACIONES JUDICIALES COMO CATEGORÍA PROCESAL GENERAL	321
1. Introducción	321
2. Adopción y duración	322
3. Estructura general de las intimaciones judiciales	323
3.1. Requerimiento	323
3.2. Destinatario	323
3.3. Notificación	324
3.4. Plazo	324
3.5. Impugnación de la intimación judicial	325
3.6. Contenido de las intimaciones judiciales	326
3.7. Apercibimiento	327
3.8. Cumplimiento	328

3.9. Apremios	328
3.9.1. Apremios patrimoniales o económicos:	329
a) Naturaleza jurídica	330
b) Duración	334
c) Cuantía de las multas	334
d) Destino de las multas	337
3.9.2. La entrada y registro en el proceso civil	339
3.9.3. Responsabilidad penal	341
a) La desobediencia a la autoridad	344
b) Alzamiento de bienes	346
c) La estafa procesal	348
3.10. Aplicación general de los apremios	350
BIBLIOGRAFIA	355

Abreviaturas

AC	Repertorio Aranzadi Civil
ALEC	Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Civil
AP	Audiencia Provincial
ARP	Repertorio Aranzadi Penal
CC	Código Civil
CE	Constitución Española
CP	Código Penal
JUR	Jurisprudencia Aranzadi
LC	Ley Concursal
LCCH	Ley Cambiaria y del Cheque
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LECrIm	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LJCA	Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
LGT	Ley General Tributaria
LH	Ley Hipotecaria
LHM	Ley de Hipoteca Mobiliaria
LM	Ley de Marcas
LP	Ley de Patentes
LPI	Ley de Propiedad Intelectual
LPJDI	Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial
LPL	Ley de Procedimiento Laboral
LRJAPPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
LSA	Ley de Sociedades Anónimas
LSRL	Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LOTC	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
RJ	Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi

RH	Reglamento Hipotecario
RN	Reglamento Notariado
RTC	Repertorio Aranzadi Tribunal Constitucional
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
ZPO	Zivilprozessordnung

Prólogo

Nuestros clásicos enseñaban que el imperium es un elemento inherente a la jurisdicción. Así, por ejemplo, en su magistral *Tratado histórico, crítico filosófico de los procedimientos judiciales en materia civil*, el insigne José de Vicente y Caravantes describía el contenido esencial de la jurisdicción, y a continuación añadía: «Además de estos elementos que constituyen la jurisdicción, va agregada a ella el mando o el imperio, para que tengan cumplido efecto sus prescripciones, pues sin él serían únicamente fórmulas o disposiciones vanas y sin eficacia alguna los oráculos de la justicia. El imperio es la potestad o parte de fuerza pública necesaria para asegurar la ejecución de las decisiones y mandatos de la justicia». Después de advertir que «en el día la jurisdicción y el imperio están unidos en la autoridad judicial», Caravantes decía: «la jurisdicción se halla concentrada en el doble derecho de conocer de los pleitos y determinarlos por medio de las sentencias, y en su ejecución o en el mando, que regulado por la ley en cuanto se refiere a la jurisdicción, solo se pone en movimiento para llevar a efecto debido los decretos de la justicia». Otro autor posterior, Magín Fábrega y Cortés, resumía en su manual la doctrina tradicional, indicando que el poder judicial está integrado por cuatro funciones: la constitucional, la jurisdiccional propiamente dicha o contenciosa, la tutela de ciertas relaciones familiares y privadas o jurisdicción voluntaria y el imperio. Asimismo, Fábrega y Cortés exponía el contenido y la razón de ser del imperio: «La última función del poder es el imperio, que consiste en la facultad de hacer cumplir lo juzgado [...] Esta función es esencial al poder judicial [...] y le es esencial porque los litigios no son meras cuestiones científicas, como una controversia filosófica o teológica, en que solo se busca llevar la convicción al ánimo de los oyentes o lectores, sino que en ellos se busca una utilidad práctica, pues de nada serviría obtener la sentencia si no pudiera llevarse a ejecución».

En consonancia con esa doctrina, la tradición constitucional española ha venido situando en pie de igualdad el juzgar y el hacer ejecutar lo juzgado, al reiterar la idea de que ambos elementos forman parte esencial de la potestad jurisdiccional. Abrió ese camino el art. 245 de la Constitución de Cádiz de 1812: «Los tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado». Posteriormente, el art. 63 de la Constitución de 1837 y el art. 66 de la Constitución de 1845 hicieron hincapié en la noción de que «juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado» son las funciones propias y exclusivas de los Tribunales y Juzgados. La misma fórmula vuelve a aparecer en el art. 76 de la Constitución de 1876. «Juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado» fue la expresión incluida en el art. 2 de la Ley Provisional sobre organización del Poder Judicial de 1870, y esa misma sería la locución acogida en el art. 117.3 de la Constitución de 1978 y en el art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985.

No obstante, la vigente Constitución quiso realzar la relevancia del aspecto concerniente a la ejecución de las resoluciones judiciales, y por ello, además de reiterar la formulación tradicional mencionada, agregó otras referencias explícitas que reflejan la preocupación sentida por el constituyente en relación con esta materia. En este sentido, la Constitución insertó entre los derechos fundamentales el derecho a la efectividad de la tutela judicial (art. 24.1), proclamó la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales (art. 118) y, en fin, enunció la obligación de prestar a los Jueces y Tribunales la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto (art. 118).

Pues bien, uno de los componentes fundamentales de ese poder de hacer cumplir las resoluciones judiciales, que el ordenamiento jurídico confiere a los Tribunales, estriba en la facultad que estos tienen de emitir intimaciones, es decir, órdenes dirigidas a las partes o a terceros cuyo incumplimiento puede dar lugar a la imposición de apremios o sanciones.

A pesar de la indudable trascendencia de este mecanismo procesal, las intimaciones judiciales son una institución a la que ni el legislador ni la práctica han prestado mucha atención. Es una carencia que también alcanza a la doctrina. De hecho, con anterioridad al libro ahora prologado, no contábamos en la doctrina procesal española con ninguna monografía que tratara las intimaciones judiciales de forma sistemática y con afán de exhaustividad.

Ante ese panorama, y aun siendo consciente de las dificultades con las que debía enfrentarse una investigación sobre esta materia, María Consuelo Ruiz de la Fuente se atrevió a elegir como tema de su tesis doctoral las intimaciones judiciales en el proceso civil, con el anhelo de hacer una aportación doctrinal importante en un ámbito tan necesitado de estudio como es este. La Dra. Ruiz

de la Fuente tuvo que superar, además, otro notable obstáculo, originado por el hecho de que había cursado su Licenciatura de Derecho en Chile, y lógicamente sus estudios habían tenido por objeto el sistema jurídico chileno. Esta dificultad añadida no amedrentó a María Consuelo, decidida como estaba a elaborar su tesis sobre un tema de teoría general del proceso, pero con soporte positivo en el Derecho español.

Con solvencia científica, y a base de una encomiable tenacidad, María Consuelo Ruiz de la Fuente superó con éxito el desafío que ella misma se había trazado, y dio cima a la elaboración de su tesis doctoral, que defendió en la Universidad Autónoma de Barcelona, obteniendo la máxima calificación. Tras introducir las modificaciones indispensables derivadas de los últimos cambios legislativos, la Dra. Ruiz de la Fuente envió a la imprenta el fruto de su trabajo, que es el presente y magnífico libro.

Tras la oportuna introducción, la autora lleva a cabo en el capítulo segundo una exposición orgánica de las nociones generales involucradas en el tema de las intimaciones judiciales. Además de concretar la fundamentación constitucional de las intimaciones judiciales, deslinda con nitidez los conceptos de carga procesal y obligación procesal, pone de relieve la relación de instrumentalidad existente entre las obligaciones procesales y las intimaciones judiciales, y distingue cuidadosamente las intimaciones judiciales de otras figuras procesales afines.

La autora advierte que es en la esfera de la ejecución procesal donde las intimaciones judiciales presentan un mayor desarrollo legal y doctrinal, y una especial utilidad. Por ello, cuatro de los nueve capítulos de la obra se ocupan en desentrañar los diversos aspectos de esta figura en relación con el proceso de ejecución. Así, en el capítulo tercero se analiza la proyección de las intimaciones judiciales en la ejecución no dineraria, dedicándose los capítulos cuarto y quinto a estudiar la incidencia de la institución en la ejecución dineraria. En el capítulo sexto se examina la aplicación de las intimaciones judiciales en la ejecución provisional. Los dos siguientes capítulos se destinan a estudiar la repercusión de las intimaciones judiciales en sede cautelar y en el ámbito de la prueba, respectivamente. En el último capítulo la Dra. Ruiz de la Fuente despliega con brillantez sus mejores dotes creativas, y lleva a cabo la construcción dogmática de las intimaciones judiciales concebidas como categoría procesal general. De esta forma, la autora formula una auténtica teoría general de las intimaciones judiciales a partir de los datos fragmentarios y dispersos que ofrece el ordenamiento jurídico.

Estoy seguro de que cualquier profesional del Derecho que opte por recurrir a la consulta de este libro no quedará defraudado.

No quiero cerrar este prólogo sin aludir a las circunstancias que afligen actualmente a la autora de la obra prologada y a otros muchos jóvenes investigadores españoles que se enfrentan con perspectivas profesionales similares. La Dra. Ruiz de la Fuente, cumpliendo solícitamente el compromiso que había adquirido, elaboró su tesis doctoral dentro del periodo de duración de la beca que para ese fin le concedió el Ministerio. Pero, a causa de la situación reinante en nuestra Universidad, cada vez más preocupante, la Dra. Ruiz de la Fuente se ha visto forzada a interrumpir su labor investigadora, con lo que la Universidad se ha visto privada de beneficiarse de la formación adquirida por esta joven estudiosa, fruto de su esfuerzo personal y sufragada con la ayuda económica proporcionada por el erario público. Esta secuencia de hechos, mírese por donde se mire, implica un deplorable despilfarro de tiempo, trabajo, dinero y, sobre todo, de ilusión. Expreso aquí mi honda inquietud por esta situación, y hago votos para que, tanto la Dra. Ruiz de la Fuente como los restantes jóvenes que se encuentran en circunstancias parecidas, puedan tener cuanto antes la oportunidad de reanudar su quehacer en el campo de la investigación jurídica.

Bellaterra, a 11 de abril de 2011

Manuel Cachón Cadenas
Catedrático de derecho procesal